

17/611/96-E, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Segunda.—No reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en ellas les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte el precio total del remate.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado.

Cuarta.—Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado junto con el resguardo de haber hecho la oportuna consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la forma antes mencionada.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio total del remate dentro del término de ocho días.

Séptima.—El título de propiedad del inmueble estará de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en esta subasta, con la prevención de que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de la subasta

1. Piso sexto, puerta cuarta de la finca número 291 de la calle Marina, de Barcelona. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 1.280, libro 1.222, sección primera, folio 24, finca registral número 71.777.

2. Piso sexto, puerta quinta de la finca 291 de la calle Marina, de Barcelona. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 2.191, libro 1.222, sección primera, folio 26, finca registral número 71.779.

Se saca a subasta, únicamente, la mitad indivisa de cada una de las fincas descritas anteriormente.

Dado en Barcelona a 27 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, Javier Serracarbasa Miñana.—4.482.

BARCELONA

Edicto

Don Javier Serracarbasa Miñana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 514/98-E, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra doña Ana María Ordóñez Borrego, don Ahmed Mahmoud Ahmed Khamir, don Miguel Ordóñez Chacón y doña María Luisa Borrego Carrillo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de enero de 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero de 2000, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de marzo de 2000, a las doce treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Planta baja puerta segunda unidad registral número 6 en la planta baja de la casa número 165 de la calle de Venezuela de esta ciudad. Ocupa 77,52 metros cuadrados.

Inscrita.—Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona, tomo 2.444, libro 224, sección 4.ª, folio 30, finca número 18.263, inscripción primera.

Tipo de subasta: 12.580.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de noviembre de 1999.—El Secretario judicial, Javier Serracarbasa Miñana.—4.549.

BILBAO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección Primera del juicio de quiebra 291/1997 de «Gamizo-Arga, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 12 de enero de 2000 y hora de las once asistan a la Junta general de acreedores convocada para decidir sobre la continuidad de la actividad industrial de la quebrada o su clausura y liquidación, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Dado en Bilbao a 29 de septiembre de 1999.—El Secretario.—4.487.

BILBAO

Cédula de notificación

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hace saber: En la quiebra 291/97 de «Raloga Rental, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto: Don Santos Puga Gómez.

En Bilbao (Bizkaia), a 17 de septiembre de 1999.

Antecedentes de hecho

Único.—No habiéndose alcanzado la mayoría legal para la adopción de un acuerdo válido sobre la graduación de los créditos en la Junta de acreedores que tuvo lugar el 26 de febrero de 1999 y a tenor de lo previsto en el artículo 1.272 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedaron los autos en poder de su Señoría para determinar lo que crea conforme a derecho sobre los créditos que han dado lugar a la disidencia.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Conforme establece el artículo 1.272 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es procedente resolver sobre la graduación de créditos antes mencionada.

Segundo.—Con respecto al crédito a favor de la Hacienda Foral de Bizkaia, cuyo importe asciende a 320.697.107 millones de pesetas, ostenta la condición de singularmente privilegiados, integra la Sección Primera (créditos satisfechos con bienes muebles de la quebrada).

En cuanto al crédito a favor de la Seguridad Social y de los trabajadores de la quebrada, ostentan también la condición de singularmente privilegiados, se integran en la Sección Primera (a satisfacer con el producto de los bienes muebles de la quebrada). Ascienden, a favor de la Seguridad Social a 1.221.898.598 pesetas, y como créditos laborales a la suma de 53.849.633 pesetas.

El crédito que ostenta la acreedora instante de la quiebra, la mercantil «Raloga Rental, Sociedad Limitada», es de condición común, y asciende a la cantidad de 20.470.004 pesetas.

En razón a lo expuesto y vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Procede la graduación de créditos, tal y como se dispone en el razonamiento jurídico segundo de la presente resolución.

Esta resolución podrá ser impugnada en el término de ocho días siguientes al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma don Santos Puga Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido.—Doy fe.»

Dado en Bilbao a 29 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Santos Puga Gómez.—El Secretario.—4.490.

BILBAO

Edicto

Don Edmundo Rodríguez Achutegui, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra «Cárnicas Cacerenas, Sociedad Limitada»; don Manuel Inés Rodríguez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4724, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.